



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N.º 4.962.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "J" - N.º 276907/3 - Fichero N.º 74, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N.º 08345-2; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N.º 4882 se declaró la situación de urgencia, en los términos previstos por el artículo 11.º de la Ley Provincial N.º 2756 y por el artículo 48.º inciso a) del Decreto-Ordenanza N.º 3090, autorizando por lo tanto al Ejecutivo Municipal a efectuar la contratación directa del alquiler del inmueble sito en calle Montes de Oca N.º 1557 de Rafaela por el término de Un (1) año, a partir de la suscripción del respectivo acuerdo locativo, con el objeto de permitir la radicación en el mismo de los Escuadrones de Seguridad Ciudadana y de Seguridad Vial pertenecientes a Gendarmería Nacional.

Que, asimismo, se autorizó la firma de un Convenio entre la MUNICIPALIDAD de RAFAELA y GENDARMERÍA NACIONAL, el cual fue efectivamente celebrado en fecha 09 de junio de 2017, con el objeto de gestionar la obtención de alojamiento a fin de lograr la presencia de la fuerza de seguridad nombrada en el ámbito local, y de este modo prestar colaboración en tareas de prevención y control del delito, conjuntamente con las restantes fuerzas de seguridad competentes.

Que, en virtud de lo expuesto, se suscribió un Contrato de Locación de Inmueble con la Firma REDES DEL NORTE S.A., por el término de doce meses contados a partir del 01 de junio de 2017 con vencimiento en fecha 31 de mayo de 2018.

Que actualmente subsiste la situación de urgencia declarada por Ordenanza N.º 4882 y, por lo tanto, la necesidad de garantizar la continuidad de la presencia de los escuadrones de Gendarmería Nacional en nuestra ciudad.

Que, considerando la proximidad de la fecha de conclusión del contrato locativo oportunamente suscripto, se requirieron presupuestos a diversos agentes inmobiliarios, los que obran agregados en las actuaciones administrativas mencionadas en la parte enunciativa de la presente.

Que de la información recopilada surge la inexistencia de propiedades que se ajusten a las características, medidas y comodidades requeridas



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

para el adecuado alojamiento de los escuadrones de la fuerza nacional.

Que, en consecuencia, se advierte que en el estado actual del mercado inmobiliario de la ciudad de Rafaela, el inmueble oportunamente arrendado -sito en calle Montes de Oca N.º 1557- es el único que se adapta a las particularidades que exige la radicación de los efectivos de Gendarmería Nacional.

Que, en virtud de las argumentaciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del Convenio celebrado en fecha 09 de junio de 2017 entre la Municipalidad de Rafaela y Gendarmería Nacional Argentina, deviene necesario autorizar la prórroga del Contrato de Locación suscripto en fecha 02 de enero de 2018, por el plazo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha de vencimiento del mismo.

Que, durante el transcurso de dicha contratación, la Municipalidad de Rafaela efectuará el pertinente llamado a Licitación Pública a fin de contratar el alquiler del inmueble sede de los Escuadrones de Seguridad Ciudadana y de Servicio Vial de Gendarmería Nacional.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Prorrógase la situación de urgencia, declarada mediante Ordenanza Municipal N.º 4882, en los términos previstos por el artículo 11.º de la Ley Provincial N.º 2756 -Orgánica de Municipalidades- y por el artículo 48.º inciso a) del Decreto-Ordenanza N.º 3090, hasta tanto se efectúe el pertinente llamado a Licitación Pública, con el objeto de contratar el alquiler del inmueble que será destinado al alojamiento y sede de los escuadrones de Gendarmería Nacional.

Art. 2.º) Autorízase al Ejecutivo Municipal a prorrogar el Contrato de Locación suscripto en fecha 02 de enero de 2018 entre la MUNICIPALIDAD de RAFAELA y REDES DEL NORTE S.A., en relación al inmueble ubicado en calle Montes de Oca N.º 1557 de Rafaela, destinado con carácter exclusivo y excluyente al alojamiento y sede en nuestra ciudad de los Escuadrones de Seguridad Ciudadana y de Seguridad Vial de Gendarmería Nacional por el término de *Un (1) Año*, contado a partir del 01 de junio de 2018.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.
Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veinticuatro
días del mes de mayo del año
dos mil dieciocho.-----

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela